



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00094-00
NOMBRE DEL PREDIO:		LOTE DE TERRENO
MUNICIPIO:		SANTANDER DE QUILICHAO
VEREDA:		LOMITAS
MATRICULA INMOBILIARIA:		132-33159
CEDULA CATASTRAL:		00-05-003-0211-00
ÁREA:		6567 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Con el predio cuyo número predial corresponde a 00-05-003-0242-000 Inscrito en el catastro a nombre de Mosquera Brand Saulo.
	ORIENTE:	Con el predio cuyo número predial corresponde a 00-05-003-0205-000 Inscrito en el catastro a nombre de Mosquera Mina María Cenide.
	SUR:	Con el predio cuyo número predial corresponde a 00-05-003-0106-000 Inscrito en el catastro a nombre de Filigrana Mosquera José Floresmir, Betancourt Delgado Héctor, Mosquera Filigrana Margarita-SUC, Filigrana Caraball Marciana SUC, Bapi SA. BAPISA
	OCCIDENTE:	Con los predios cuyos números prediales corresponden a 00-05-003-0210-000 Inscrito en el catastro a nombre de Mosquera Concepción y 00-05-00030206-000 Mosquera Brand Arley.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 216 de fecha cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 10 de Agosto de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ